

TEMA		DETALLE	
<b>Proyecto</b>		Actualización Plan Regulador Comunal de Monte Patria / ID 2997-32-LQ21	
<b>Dirección</b>		Vía Google Meet	
<b>Tipo actividad</b>		Reunión Técnica	
<b>Fecha</b>		03 de julio 2023	
		<b>Hora programada</b>	11:00 hrs.
		<b>Hora inicio</b>	11:05 hrs.
		<b>Hora término</b>	11:45 hrs.
<b>Lugar</b>		Plataforma virtual Google Meet (link aportado por Municipalidad)	
<b>Total de herramientas metodológicas utilizadas en esta fase del contrato</b>		Video conferencia	
<b>Total de asistentes</b>		8	Mujeres: 3 Hombres: 5
<b>Participantes</b>	<b>Consultor</b>	Rodrigo Tapia (Consultor – Coordinador Jefe de Proyecto) / Loreto Donoso (Profesional Medio Ambiente)	
<b>Contraparte</b>	<b>Municipio</b>	Rodrigo Cortes (Profesional SECPLAN) / Michelle Figueroa (Profesional SECPLAN) / Max Campaña (DOM) / Claudio Vargas (Profesional MA Municipal)	
	<b>MINVU / MA</b>	Marcela Gálvez (Profesional DDU MINVU) / Roberto Villablanca (Encargado EAE MA) / Rodrigo Soto (Profesional EAE MA)	
<b>Resumen desarrollo actividad</b>		<p>Revisión de Observaciones de SEREMI MA sobre Informe Ambiental Plan Regulador Comunal de Monte Patria:</p> <p>1.- Presentación de Observaciones por parte del Consultor</p> <p>2.- Aclaraciones por parte de SEREMI MA</p>	
<b>Comentarios y/o consultas</b>		<p>R. Tapia Jefe de Proyecto del Equipo Consultor toma la palabra a nombre del Órgano Responsable (OR), e informa que se está trabajando en la resolución de las observaciones al Informe Ambiental. Señala que todo el Informe se ha reestructurado de acuerdo a la Guía de Orientación EAE, procediendo a reforzar el capítulo de Contexto y Enfoque del Plan. Señala que se han revisado las Problemáticas Ambientales y los Conflictos Socioambientales resultantes. Así también se han revisado los Objetivos Ambientales y Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS) del Plan. Finalmente se ha trabajado en la justificación de los Factores Críticos de Decisión (FCD) los cuales son resultantes de la diagnosis anterior.</p> <p>R. Villablanca aclara que el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE) no es una línea base, por lo que no debe presentarse información que no guarde relación con los FCD. Por otra parte, respecto de los CDS, señala que se debe corregir el concepto de “contaminación”, ya que es un término técnico que guarda relación a una norma que es transgredida por alguna acción; en este caso, recomienda utilizar conceptos más genéricos como “impacto” o “alteración”. Respecto de lo anterior, recomienda reemplazar la idea de “actividades contaminantes” por “fuentes de contaminantes”. Volviendo a los FCD, señala que en la redacción de estos, no se debe manifestar la acción, sino más bien el objeto mismo, por ejemplo, reemplazar la idea de “identificación de riesgos geológicos”, por “riesgos geológicos” directamente; o “resguardo de espacios con valor ambiental” por “territorios con valor ambiental”. Insiste en que los FCD surgen del diagnóstico y evaluación ambiental. Aclara que la evaluación de opciones de desarrollo puede ser cualitativa y que se puede hacer de forma genérica para la Comuna, aunque es mejor si se puede detallar a nivel de localidad.</p> <p>R. Tapia solicita aclaración respecto de los Indicadores de Seguimiento, ya que el Informe Ambiental propone 6 indicadores que reflejan la meta ideal que quiere alcanzar la actualización del PRC.</p> <p>R. Villablanca señala que respecto del Plan de Seguimiento es recomendable aplicar el principio de parsimonia, en términos de proponer una estructura de seguimiento que sea factible de aplicar por parte del OR. La idea es que la meta a alcanzar sea realista y nos exceda los plazos o atribuciones que puede ejercer el OR.</p> <p>C. Vargas consulta si las franjas de protección ante pesticidas se podrían catalogar como zonas de valor ambiental.</p> <p>R. Tapia señala que la definición de franjas de protección ante emisión de pesticidas se ha trabajado con la Contraparte y los OAE debido a que representa una de las problemáticas principales del territorio, y que en el Plan han sido planteadas en casos muy puntuales en El Palqui y Rapel, con el objeto de evidenciar una franja para que el agroindustrial pueda generar las medidas de mitigación que la norma sanitaria le impone. En este sentido, para el relato del PRC representa una franja que brinda servicios ecosistémicos importantes para la calidad ambiental.</p> <p>R. Villablanca consulta si los polígonos definidos como ZAV-2 coinciden con los polígonos donde se está trabajando la declaratoria de Humedal Urbano (HU).</p> <p>R. Tapia confirma que los polígonos de ZAV-2 incluyen las áreas urbanas destinadas a HU.</p> <p>C. Vargas solicita puedan ser convocados a la reunión con la Mesa de Turismo y la Junta de Vigilancia del Río Grande a realizarse viernes 07 de julio 2023, en la cual se tratará el tema de los usos a plantear sobre el HU. Además recomienda convocar al ente administrador del Embalse La Paloma.</p>	

	R. Tapia señala que es el Municipio quién está organizando la reunión, por lo que como OR, debe convocar a todas las organizaciones que estime pertinente.	
<b>COMPROMISOS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PLAZOS</b>
Se compromete a convocar a todos los actores pertinentes para reunión sobre usos del HU, a realizarse el viernes 07.07.2023	Municipalidad	07.07.2023
<b>Fotografía</b>	No disponible	